



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 14 de Junio de 2.019
Corresp. Expte. BC-08/18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3839

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 11º de la Ordenanza 3744, el que quedará redactado de la ----- siguiente manera:

“Artículo 11º: Amplíase el plazo dispuesto disponiendo la vigencia de los efectos de la Ordenanza 3744 hasta el día 1 de diciembre de 2019. Transcurrido dicho plazo, se fija la obligatoriedad de reunir a los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Defensa Civil y al funcionario del área para evaluar el funcionamiento de los buzones anti narco y disponer la posible vigencia definitiva de la misma.”

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Gabriel León
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Adrian Otero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante